

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: KELLY ELIZABETH ZARATE CONTRERAS en representación de si hijo ANTONY MATÍAS PARDO ZARATE

Demandado: JOHN ANTONI PARDO RINCÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00196 00

los abonos reportados por la abogada JENNIFER MARIANA GONZÁLEZ BARONA, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. La abogada deberá estarse a lo resuelto en auto del 26 de mayo de 2022.

Cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Causante: JOSÉ LEÓNIDAS GARCÍA LOAIZA (q.e.p.d.)

Demandante: ASTRID YOLANDA GARCÍA GAONA

Herederos: JAVIER GAONA GARCÍA, FORAN GAONA GARCÍA, MARCELA GARCÍA GAONA en calidad de hijos y ALICIA GAONA DE GARCÍA en calidad de cónyuge supérstite

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00338 00

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio sin diligenciar allegado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA mediante oficio 628 del 24 de julio de 2023 que milita en el pdf 052 y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo solicitado por el abogado JUAN CARLOS LADINO ROMERO, secretaria proceda a la devolución del Despacho Comisorio No. 07 del 27 de abril de 2021, al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA para su oportuno diligenciamiento.

Materializado lo anterior, retorne las diligencias al despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR

Demandante: LINA PATRICIA GRIMALDO FRANCO en representación de su menor hija MARÍA JOSÉ TORRES GRIMALDO

Demandado: JAROLD ALBERTO TORRES GARZÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00007 00

No es posible acceder a la solicitud de disminución de medida cautelar elevada por el ejecutado JAROLD ALBERTO TORRES GARZÓN que milita en el pdf 020, habida cuenta que no allega decisión judicial que persiga el pago con los dineros embargados que garantizan los alimentos de la menor MARÍA JOSÉ TORRES GRIMALDO por parte de la señora HASBLEIDY HERRERA GÓMEZ en la manera indicada en el artículo 131 del Código de Infancia y Adolescencia, como tampoco acredita el pago total de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, al igual que no allega la caución de que trata el inciso 4º del artículo 129 de la ley 1098 de 2006. Frente a las deudas financieras que señala limitan su capacidad económica, se le pone de presente que los alimentos de su menor hija se privilegian sobre cualquier otro tipo de acreencia en materialización del interés superior constitucional que le asiste.

Ahora bien y si desea regula las visitas de la menor MARÍA JOSÉ TORRES GRIMALDO, deberá pactarlo de común acuerdo con la señora LINA PATRICIA GRIMALDO FRANCO y en caso de desacuerdo y agotado el requisito de procedibilidad, acudir al proceso verbal sumario de que trata el numeral 3º del artículo 390 de la Ley 1564 de 2012, habida cuenta que dicha pretensión declarativa no puede se acumulada al presente proceso ejecutivo.

Se requiere a las partes a fin de que procedan a allegar la liquidación del crédito ejecutado, en la manera ordenada en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia del 12 de marzo de 2020¹ y teniendo en cuenta los abonos repostados en el informe de títulos judiciales que milita en el pdf 017, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

¹ Folios 72 a 73, pdf 001 del expediente digital.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"

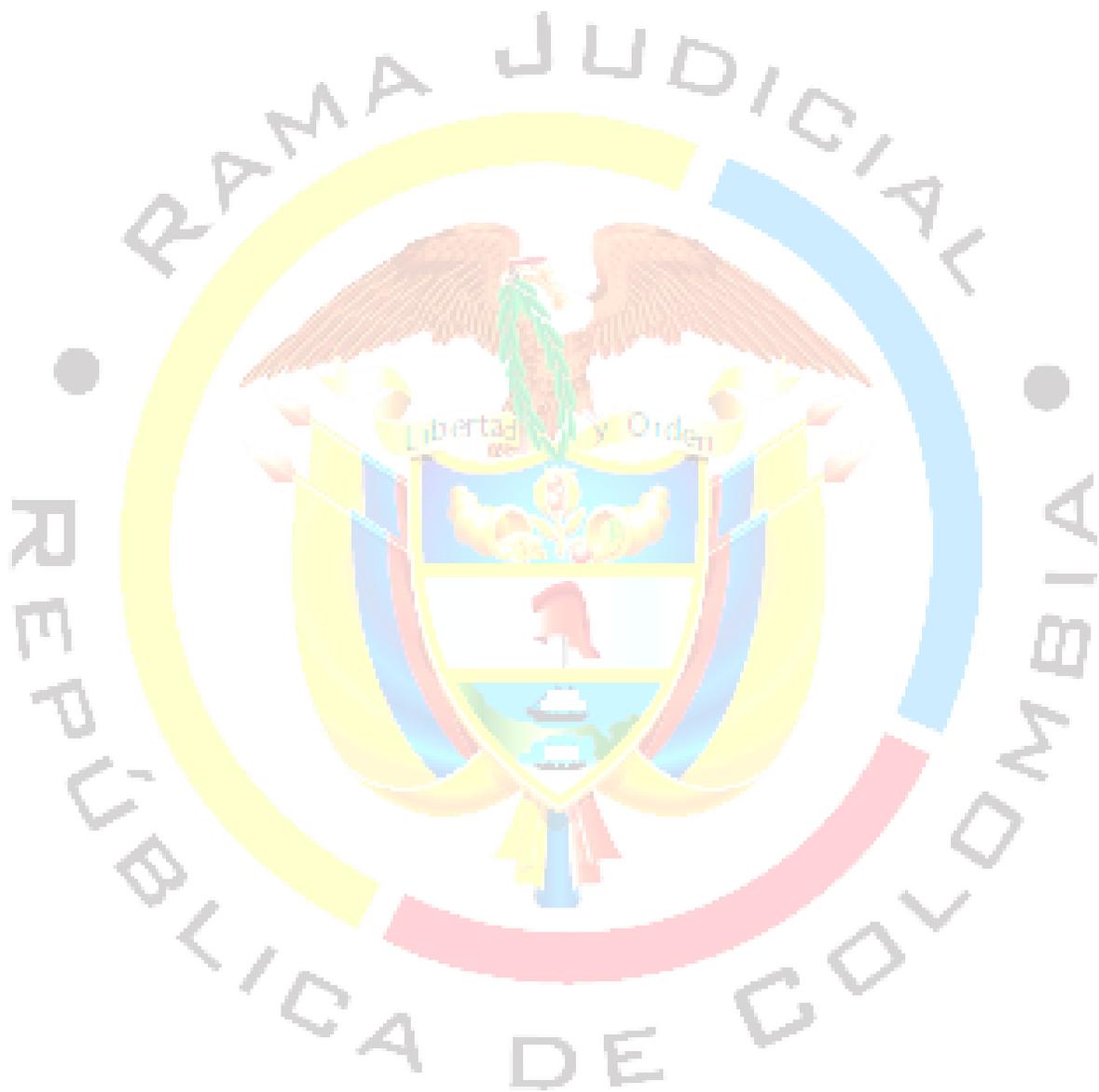
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARÍA FIGUEROA GARCÍA

Demandado: RUTH CASAS SAAVEDRA, RAMÓN BERNEY CASAS SAAVEDRA, LUCY MELDA CASAS SAAVEDRA y BLANCA NUBIA CASAS SAAVEDRA en calidad de hijos del causante RAMÓN CASAS REYES (q.e.p.d.) y sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Vinculado: IVÁN LIBARDO CASAS SAAVEDRA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00455 00

Se reconoce personería al abogado LUIS FRANCISCO CRISTANCHO CELY como apoderado de MARÍA FIGUEROA GARCÍA, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hijo
LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO

Demandado: HUGO FERNANDO BAQUERO MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00092 00

La señora PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN frente a su petición que milita en el pdf 087 del expediente digital, deberá estarse a lo resuelto en auto del 24 de marzo de 2023 que agregó lo informado por la DIVISIÓN DE NOMINAS DE LA ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE PERSONAL ARMADA NACIONAL mediante correo del 28 de febrero de 2022 en relación a que el demandado figura como miembro retirado de la institución sin derecho a pensión acuerdo Resolución Comando Armada N° 0218 del 09 de marzo de 2022 conforme obra en el pdf 76 de la encuadernación y lo señalado por el Capitán de Navío Director de Prestaciones Sociales Armada Nacional FELIPE BONILLA NOCA mediante oficio No. 20230031000088801 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPEJEDHU-DPSOC-1.9 del 1° de marzo de 2023, en relación a que los dineros girados por concepto de cesantías reconocidos mediante Resolución No. 1382 del 22 de julio de 2022, fueron puesto a disposición del Juzgado por la suma de \$532.349.00, dinero que le fue entregado a la parte actora el 11 de enero de 2023 conforme la constancia que milita en el pdf 082 del expediente digital.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que señale los bienes de propiedad del ejecutado o el lugar donde actualmente labora, a fin de decretar las medidas cautelares del caso para garantizar el pago de las sumas de dinero ejecutadas a favor del menor LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO.

Cubierta la totalidad de las liquidaciones de crédito y costas probadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: KAROL NATALIA ROJAS PINZÓN

Demandada: DIANA MILENA PINZÓN BERNAL

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00170 00

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 4 de julio de 2023, no se hizo presente la ejecutada DIANA MILENA PINZÓN BERNAL. En consecuencia, se nombra como curador de los mismos a la abogada MARIA ROSA SOSA RODRIGUEZ, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: NAZLY ADRIANA RODRÍGUEZ en representación de su menor hijo
HOOVER ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

Demandado: HOOVER ORDOÑEZ ARCE

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00312 00

La abogada MARGARITA GAMBOA LOAIZA frente a lo solicitado en el pdf 043, deberá estarse a lo resuelto en sentencia del 25 de marzo de 2022 que ordenó seguir adelante con la ejecución librada el 30 de septiembre de 2021. Por lo tanto, deberá proceder en la manera ordenada en auto del 22 de junio de 2023, allegando la liquidación del crédito actualizada, descontando los abonos realizados en virtud de las medidas cautelares conforme se observa en el pdf 026 y partiendo de la última aprobada por el Despacho el 27 de mayo de 2022¹ y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

¹ Pdf 023 del expediente digital.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: JESSICA LORENA MORALES ESTRADA en representación de su menor hija SHARITK SOFÍA SALCEDO MORALES

Demandado: DAVID ALBERTO SALCEDO RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00061 00

Cumplido lo ordenado en auto del 22 de junio de 2023 y a fin de llevar a cabo la audiencia de qué trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes en la manera relatada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. y se señala el próximo **26 de octubre de 2023**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada en los artículos en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato indicando igualmente el canal digital en donde se conectarán a la audiencia los testigos que pretendan hacer valer y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: INGRID TATIANA GÓMEZ ROJAS en representación de su menor hijo JUAN DAVID AMPUDIA GÓMEZ

Demandado: ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLÓN

Vinculados: MARÍA LUZ DARY ROJAS, ELÍAS GÓMEZ REYES, JESSICA FERNANDA GÓMEZ ROJAS, CARLOS ALBERTO AMPUDIA TORRES y ALEXANDRA CASTRILLÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00063 00

Atendiendo lo solicitado por la Doctora SORAYA GONZÁLEZ CHÁVEZ en el pdf 044 del expediente digital, se le pone de presente que la vinculación de los abuelos paternos del menor, los señores CARLOS ALBERTO AMPUDIA TORRES y ALEXANDRA CASTRILLÓN obedece al cumplimiento del mandato legal contenido en el inciso 2º del artículo 395 del Código General del Proceso y conforme lo enlista el artículo 61 del Código General del Proceso.

Ahora bien, para la vinculación de los citados, la apoderada puede acudir bien al citatorio y aviso de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en caso de que el lugar donde pretenda notificar a los vinculados sea una dirección física o por mensaje de datos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 cuando se cuente con una dirección electrónica. Si en definitiva no le es posible ubicar a los vinculados, está en la libertad de solicitar su emplazamiento, siempre y cuando se cumpla con lo normado en el artículo 108 del C. G. del P.

Secretaría continúe contabilizando el término conferido en auto del 6 de julio de 2023, fenecido el cual, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS – NUMERAL 2º ARTICULO 111 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Demandante: YENNY PAOLA MESA BARRERO en representación de su menor hija EIMY MÉNDEZ MESA

Demandado: DEVINSON LLYLTON MÉNDEZ CAMARGO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00316 00

POR SEGUNDA VEZ se requiere a la parte actora para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, acredite la notificación del demandado conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda del 5 de octubre de 2022 y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,



JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: EDWIN JOSUÉ NIÑO LEAL

Demandados: LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ y EDWIN JOSUÉ NIÑO JIMÉNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00335 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil – Familia en decisión del 25 de julio de 2023 en ponencia del Honorable Magistrado GERMÁN OCTAVIO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ que declaró bien denegada la concesión del recurso de apelación negado en audiencia del 16 de junio de 2023.

Secretaría proceda a liquidar las costas procesales condenadas en el numeral 4º de la parte resolutive de la sentencia emitida en la calenda señalada.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: JORGE ORLANDO OLAYA GARZÓN

Demandada: SANDRA BIBIANA RINCÓN GALLEGO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00342 00

No es posible acceder al incidente de levantamiento de medidas cautelares que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado PIDECOL TEQUENDAMA elevada por el abogado ÁLVARO CALVO NIÑO que milita en el pdf 031, toda vez que contrario a lo afirmado, el mismo figura de propiedad de la demandada, motivo por el cual, la medida cautelar se mantendrá por el término indicado en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 598 del Código General del Proceso.

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 12 de julio de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Demandante: ANDRÉS DAVID MORA CALDERÓN

Demandado: NEVARDO ANTONIO GONZÁLEZ y WENDY VANESSA GALINDO HERRERA en calidad de herederos determinados de la causante BLANCA CECILIA HERRERA TENJO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00363 00

Toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 12 de julio de 2023 y en los términos del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **095**

De hoy **14 de agosto de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>